



Ministerio
de Educación

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Nuevo Arica, 02 de diciembre del 2021.

OFICIO N° 025-2021- I.E N° 0342-N.A

SEÑORA: MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la UGEL el Dorado

ASUNTO: REMITO RESOLUCIONES DE CONFORMACION DE COMITES DE GESTION.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para hacer de su conocimiento que la Institución Educativa N.º 0342 de Nuevo Arica, distrito de San José de SISA, provincia de El Dorado, estoy remitiendo resolución de conformación de comité de gestión de condiciones operativas, el comité de gestión pedagógica, el comité de gestión del bienestar del nivel **PRIMARIA**.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION
UGEL EL DORADO
N° 0342 - N.A. ARICA
Lic. JUAN CARLOS TAPULLIMA
DIRECTOR

ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2021-I.E- 0342-N.A

Nuevo Arica, 02 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022 de la Institución Educativa N.º 0342 distrito San José de sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	TUANAMA TAPULLIMA JUAN MARCOS	00942667	917260682	juanmarcos7218z@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	ESTERLITH OJANASTA TUANAMA	60355859	No tiene	No tiene
Representante del CONEI	WINQUER TAPULLIMA TUANAMA	41392782	918293874	No tiene
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	GLENDIS TUANAMA TUANAMA	41511952	No tiene	No tiene
El/la presidente de APAFA	RAMIRO OJANASTA TUANAMA	44900487	No tiene	No tiene
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	FELIZARDO OJANASTA TUANAMA	00959814	No tiene	No tiene

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANEXO 05

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2021-I.E N° 0342-N.A

Nuevo Arica, 02 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012- ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0342 del distrito San José de sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	TUANAMA TAPULLIMA JUAN MARCOS	00942667	917260682	juanmarcos7218z@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	ESTERLITH OJANASTA TUANAMA	60355859	No tiene	No tiene
Representante del CONEI	WINQUER TAPULLIMA TUANAMA	41392782	918293874	No tiene
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	GLENDIS TUANAMA TUANAMA	41511952	No tiene	No tiene
El/la presidente de APAFA	RAMIRO OJANASTA TUANAMA	44900487	No tiene	No tiene
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	FELIZARDO OJANASTA TUANAMA	00959814	No tiene	No tiene

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL EL DORADO
DIRECCIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LIC. JUAN MARCOS TUANAMA TAPULLIMA
DIRECTOR

ANEXO 06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2021-I.E N° 0342-.N.A

Nuevo Arica, 02 diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0342 del distrito San José de Sisa del ámbito de la UGEL EL Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	TUANAMA TAPULLIMA JUAN MARCOS	00942667	917260682	juanmarcos7218z@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	ESTERLITH OJANASTA TUANAMA	60355859	No tiene	No tiene
Representante del CONEI	WINQUER TAPULLIMA TUANAMA	41392782	918293874	No tiene
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	GLENDIS TUANAMA TUANAMA	41511952	No tiene	No tiene
El/la presidente de APAFA	RAMIRO OJANASTA TUANAMA	44900487	No tiene	No tiene
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	FELIZARDO OJANASTA TUANAMA	00959814	No tiene	No tiene

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL EL DORADO
"S. N.º 0342 - N.º 177 ABICA"
LIC. JUAN MARCOS TUANAMA TAPULLIMA
DIRECTOR